UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 023-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 07 de marzo de 2025.

VISTO:

El Acuerdo Nº 16-2025-CF-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2025, de la primera Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley Nº 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, señala: "La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, emite los informes técnicos favorables o desfavorables y los remite junto a los expedientes de grados y títulos a la Coordinación de la Facultad correspondiente". Así mismo, el artículo 12, indica: "La Facultad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos (...), la Secretaría General pone en conocimiento de la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica (...), su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller;

Que, según el Informe Técnico Nº 012-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT; de fecha 14 de febrero de 2025; Informe Técnico Nº 013-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT; de fecha 14 de febrero de 2025; Informe Técnico Nº 014-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT; de fecha 14 de febrero de 2025; Informe Técnico Nº 015-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT; de fecha 14 de febrero de 2025; Informe Técnico Nº 016-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT; de fecha 14 de febrero de 2025; la Comisión Transitoria de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, presidido por el Dr. Percy Lima Román, remite los expedientes evaluados, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, los cuales se detallan a continuación:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Kevin Renato Cordova Centeno	366	Informe Técnico Nº 012-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT	14
2	Sandra Giomaly Berrocal Huarcaya	367	Informe Técnico Nº 013-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT	14
3	Katherin Gamonal Zarate	368	Informe Técnico Nº 014-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT	14
4	Anel Marisol Huarcaya Utani	369	Informe Técnico Nº 015-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT	14
5	Ingridth Nataly Vargas Alanya	370	Informe Técnico Nº 016-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT-CT	14

Que, mediante la Carta N° 210-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de febrero de 2025; Carta N° 211-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de febrero de 2025; Carta N° 212-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 023-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 07 de marzo de 2025.

febrero de 2025; Carta N° 213-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de febrero de 2025; Carta N° 214-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de febrero de 2025; el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos, artículos 12 y 54, remite a Secretaría General para su atención por la Unidad de Grados y Títulos, del filtro legal y conformidad de los expedientes de grado académico de Bachiller;

Que, a través de la Carta N° 030-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 20 de febrero de 2025; con registro N° 425, de fecha 24 de febrero de 2025, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, Secretario General, da conformidad a los informes técnicos de acuerdo a las disposiciones requeridas en el artículo 51 del reglamento de grados y títulos de la UNAJMA; y remite cinco (05) expedientes de grado académico de Bachiller en Educación, para ser aprobado mediante resolución de Facultad, a favor de los egresados referidos en precedente;

Que, por Acuerdo Nº 16-2025-CF-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2025, de la primera Sesión Ordinaria, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por UNANIMIDAD, el otorgamiento del grado académico de Bachiller en Educación, a favor de los siguientes egresados:

- Kevin Renato Cordova Centeno
- Sandra Giomaly Berrocal Huarcaya
- Katherin Gamonal Zarate
- Anel Marisol Huarcaya Utani
- Ingridth Nataly Vargas Alanya

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los expedientes para el otorgamiento del grado académico de Bachiller en Educación, a favor de los siguientes egresados:

- Kevin Renato Cordova Centeno
- Sandra Giomaly Berrocal Huarcaya
- Katherin Gamonal Zarate
- Anel Marisol Huarcaya Utani
- Ingridth Nataly Vargas Alanya

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO